

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

USHUAIA, 7 SEP 1995

VISTO la Factura N° 0000-00007528, presentada por la Firma USHUAIA COMPUTACION S.R.L. en concepto de Mantenimiento mensual del Sistema de Informática de este Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expte. N° 028/95 se realizó Concurso de Precios N° 02/95, para la Configuración del Sistema Operativo y Mantenimiento de la Red de Computación de este Organismo.

Que a la Firma USHUAIA COMPUTACION S.R.L., le fue adjudicado el mencionado Concurso, mediante Resolución del Tribunal N° 118/95, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 850,00), por única vez, en concepto de Configuración del Sistema Operativo y PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 655,00) durante doce (12) meses, siendo esta la duración del contrato que sería por la suma total de PESOS SIETE MIL, OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 7.860,00).

Que a partir del mes de Junio, y a mes vencido, se abonaría el importe enunciado en el considerando precedente.

Que corresponde, entre el 01 y el 05 de cada mes, abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 655,00), correspondientes al mantenimiento del Sistema de Red de Informática con el que cuenta este Tribunal.

Que es atribución de la Presidencia, disponer las erogaciones y autorizar y aprobar las Ordenes de Pago, de acuerdo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



//..

a lo establecido en el Art. 15º inc. i) de la Ley Provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

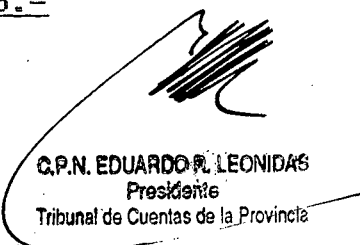
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR y APROBAR el pago de la Factura mencionada en el Visto de la presente, a la Firma USHUAIA COMPUTACION S.R.L.; por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 655,00), en concepto de Mantenimiento mensual del Sistema de Red de Informática de este Tribunal de Cuentas, de acuerdo al contrato previamente firmado, obrante en el Expte. de referencia.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR la presente erogación a las Partidas Presupuestarias Principal 012 - Parcial 1220 - Subparcial 230 - Jurisdicción X - TRIBUNAL DE CUENTAS.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 115 /95.-

  
C.P.N. EDUARDO P. LEONIDAS  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia